Alcaldía de
CONVENCIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

Me permito presentar el Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia para el Convenio de Asociación No. 005 DE 2026, con objeto "**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, LÚDICAS, CULTURALES Y DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER, EN PRO DEL BIENESTAR DE NIÑOS Y NIÑAS SANOS, SEGUROS Y FELICES, BAJO LA PREMISA DE "CONVENCIÓN SÍ VALE".**

DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

En este marco, la celebración del Día de la Niñez se constituye en una estrategia institucional prioritaria para el Municipio de Convención, Norte de Santander, orientada a la promoción, protección y garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Constitución Política y en la Ley 1098 de 2006 –Código de Infancia y Adolescencia–. Esta conmemoración permite generar espacios de participación, integración, recreación, cultura y formación en valores, contribuyendo al desarrollo integral de esta población en entornos seguros y protectores.

En consecuencia, se identifica la necesidad de aunar esfuerzos administrativos, técnicos, operativos y logísticos con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que cuente con la experiencia, capacidad organizacional y recursos necesarios para la planeación y ejecución de actividades recreativas, lúdicas, culturales y de promoción de derechos, en el marco de la celebración del Día de la Niñez. Lo anterior, con el fin de garantizar una intervención articulada, eficiente y con impacto social, que favorezca el bienestar integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio, bajo la premisa institucional de "Convención Sí Vale".

Así mismo, el desarrollo del presente estudio previo resulta necesario para analizar la viabilidad jurídica, técnica y financiera del proceso, así como para definir la modalidad de contratación más adecuada. En este caso, se considera procedente la celebración de un convenio de asociación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, mediante el cual se formalizará la articulación entre la Administración Municipal y una entidad sin ánimo de lucro, con el propósito de ejecutar actividades de interés público y social.

En virtud de lo anterior, se justifica la necesidad de adelantar el presente proceso contractual, orientado a la suscripción de un convenio de asociación que permita el desarrollo de actividades recreativas, lúdicas, culturales y de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con ocasión de la celebración del Día de la Niñez en el municipio de Convención, Norte de Santander, garantizando una atención integral, participativa y con enfoque de derechos para esta población prioritaria.

FUNDAMENTO JURÍDICO APLICABLE.

La Alcaldía del Municipio de Convención, Norte de Santander, en su calidad de entidad territorial, cuenta con autonomía administrativa, técnica y patrimonial, y tiene a su cargo el cumplimiento de funciones constitucionales y legales orientadas a

garantizar el bienestar general, la prestación de servicios y la promoción del desarrollo social en su jurisdicción, en el marco de los principios que rigen la función administrativa.

El desarrollo del presente proceso se sustenta en el marco normativo que regula la celebración de convenios de asociación entre entidades estatales y entidades privadas sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para el cumplimiento de finalidades de interés público y social.

En primer lugar, el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia establece que ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado; no obstante, autoriza a las entidades estatales para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo.

De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales para asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación, con el fin de desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con sus funciones, en observancia de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Así mismo, el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, estableciendo las condiciones bajo las cuales las entidades estatales pueden celebrar convenios de asociación, así como los requisitos que deben verificarse en los estudios previos. En particular, el artículo 5 de dicho decreto dispone que estos convenios no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.

Adicionalmente, la Ley 1098 de 2006 –Código de Infancia y Adolescencia– establece la obligación del Estado de garantizar el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, incluyendo el derecho a la recreación, la participación en la vida cultural y el acceso a espacios que favorezcan su desarrollo integral.

En este sentido, el objeto del presente proceso, consistente en aunar esfuerzos administrativos, técnicos, operativos y logísticos para el desarrollo de actividades recreativas, lúdicas, culturales y de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con ocasión de la celebración del Día de la Niñez, se enmarca dentro de los fines del Estado y responde a una finalidad de interés público y social.

En consecuencia, resulta jurídicamente procedente la suscripción de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que permita dar cumplimiento a los objetivos institucionales del Municipio de Convención, garantizando la adecuada ejecución de los recursos públicos y el logro de los resultados esperados.

JUSTIFICACION DE LA ESCOGENCIA DEL ASOCIADO.

En el marco de los principios de coordinación, cooperación y complementariedad que orientan la función administrativa, las entidades públicas pueden suscribir convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, con el propósito de aunar esfuerzos para el cumplimiento de fines de interés público y social.

En este sentido, los convenios de asociación constituyen un instrumento jurídico mediante el cual se articulan recursos públicos y privados, así como capacidades técnicas, administrativas, operativas y de talento humano, para la ejecución de programas o proyectos específicos, cuyo objeto se orienta a la satisfacción de necesidades previamente identificadas.

A través de este tipo de convenios, la entidad estatal realiza un aporte que permite la ejecución de los recursos asignados en su presupuesto, mientras que la entidad sin ánimo de lucro contribuye con su experiencia, conocimiento, estructura organizacional y, en los casos que aplique, con recursos propios, lo cual fortalece la eficiencia, eficacia y alcance de las actividades a desarrollar.

En consecuencia, la escogencia del asociado se fundamenta en la necesidad de contar con una entidad que reúna condiciones de idoneidad, experiencia y capacidad para coadyuvar en la ejecución del objeto propuesto, garantizando el cumplimiento de los principios de la contratación estatal y la adecuada utilización de los recursos públicos.

De esta manera, la selección del asociado se orienta a asegurar la correcta ejecución del convenio, la obtención de resultados efectivos y el cumplimiento de los objetivos institucionales, en concordancia con las disposiciones legales vigentes aplicables a este tipo de contratación.

OBJETO DEL CONVENIO.

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, LÚDICAS, CULTURALES Y DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER, EN PRO DEL BIENESTAR DE NIÑOS Y NIÑAS SANOS, SEGUROS Y FELICES, BAJO LA PREMISA DE "CONVENCIÓN SÍ VALE".

DESCRIPCION O ALCANCE DEL OBJETO (ACTIVIDADES).

Para el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula anterior, se determina que la población, del sector urbano y rural, objetivo del presente convenio serán:

POBLACION A BENEFICIAR	NUMERO DE PERSONAS	OBJETIVO
NIÑOS Y NIÑAS	2000 MENORES DE EDAD	Desarrollar actividades y brindar acompañamiento a niños, niñas y adolescentes, orientados a promover su desarrollo integral en los ámbitos social, cultural, recreativo y formativo

El alcance del convenio está orientado al mejoramiento de la calidad de vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio de Convención, Norte de Santander, mediante el desarrollo de actividades recreativas, lúdicas, culturales y de promoción de sus derechos, en el marco de la celebración del Día de la Niñez, a través del cumplimiento de los siguientes objetivos y actividades:

Se intervendrán dos mil (2000) niños y niñas, en las siguientes actividades:

ACTIVIDADES CELEBRACION DIA DE LA NIÑEZ 2026				
ITEM	**PRODUCTO**	**MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
1	SERVICIO DE DECORACIÓN DE LA TARIMA CON GLOBOS ALUSIVO AL DÍA DEL NIÑO A SOLICITUD DE LA ENTIDAD. INCLUYE LOS ELEMENTOS COMO GLOBOS, BRILLO, Y DEMAS QUE SE REQUIERAN.	UND	1	5.000.000,00

2	DISEÑO, INSTALACION Y ADECUACION DE CUATRO STAND CON TEMATICA ALUSIVA AL EVENTO A SOLITUD DE LA ENTIDAD, DONDE SE ENTREGARÁN REFRIGERIOS, AGUA, DETALLES Y DEMAS.	UND	5	2.750.000,00
3	ALQUILER DE SONIDO (SISTEMA DE AMPLIFICACION DE SONIDO POR HORA, COMPUTADOR PORTATIL, SONIDISTA, PERSONAL DE MONTAJE REQUERIDO, SISTEMA ELECTRICO Y CABLEADO, MICROFONOS) A SOLICITUD DE LA ENTIDAD SEGÚN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS	HORA	7	3.150.000,00
4	HIDRATACION: BOTELLAS DE AGUA DE 350 ML	UND	2000	1.600.000,00
5	PAQUETE DE CRISPETAS EMPACADAS EN BOLSAS DE PAPEL CON STIKERS DISEÑO ALUSIVO AL EVENTO Y A SOLICITUD DE LA ENTIDAD	UND	2000	4.000.000,00
6	PALETAS DE AGUA DE SABORES SURTIDOS	UND	2000	6.000.000,00
7	CONOS PARA PREPARAR DE CREMA CON GALLETA	UND	2000	7.000.000,00
8	INSTALACION DE DIFERENTES JUEGOS Y ACTIVIDADES LUDICAS Y DE ENTRETENIMIENTO CON PERSONAL RESPONSABLE A CARGO	UND	1	4.000.000,00
9	TICKETS DE PAPEL IMPRESOS CON DISEÑOS A SOLICITUD DE LA ENTIDAD (ESTILO BOLETO DE CINE, CINCO DESPRENDIBLES POR BOLETO)	UND	2000	1.000.000,00
10	CAJITA O BOLSA FELIZ ESTAMPADA CON DISEÑO DEL EVENTO A SOLICITUD DE LA ENTIDAD, RELLENO CON (CHITOS, BOM BOM BUN, GOMAS, BARRILETES, MASMELOS, CARAMELOS, GALLETAS DE CHOCOLATE, MINIDONA DE CHOCOLATE Y JUGUETE PEQUEÑO PARA NIÑO O NIÑA A SOLICITUD DE LA ENTIDAD)	UND	2000	18.000.000,00
11	SERVICIO DE ANIMACION DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO	UND	1	1.000.000,00
12	DETALLES PARA NIÑOS Y NIÑAS A SOLICITUD DE LA ENTIDAD, PARA EL DESARROLLO DE RIFAS Y ENTREGA DE PREMIOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES LUDICAS Y RECREATIVAS	UND	150	15.000.000,00
13	CAMISETAS ALUSIVAS AL EVENTO, DISEÑO A SOLICITUD DE LA ENTIDAD, PARA EL PERSONAL DE ATENCIÓN Y LOGISTICA DEL MISMO.	UND	50	1.500.000,00
TOTAL				**70.000.000,00**

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

DEL MUNICIPIO:

a) Pagar cumplidamente los valores pactados. b) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente a la ejecución del convenio. c) Adelantar las gestiones necesarias para la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal. d) Respetar la metodología implementada por el cooperante para dar cumplimiento al objeto del convenio. e) Facilitar los medios necesarios para que el cooperante adelante todos los procesos para el desarrollo del convenio. f) Las demás que se desprendan de la naturaleza del convenio.

DEL ASOCIADO:

a) Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto de este Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades previstas en el presente estudio previo y todas aquellas actividades que se requieran para el desarrollo del objeto del convenio, aplicando su experiencia y conocimiento. b) Recibir y ejecutar los recursos financieros trasferidos por EL MUNICIPIO para los objetivos establecidos en la ejecución del convenio. c) Coordinar la ejecución de las actividades, aportando el aspecto logístico, administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades, colocando a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión. d) Asumir la organización general de las actividades programadas. e) Garantizar la calidad de los resultados logrados en cumplimiento del objeto convenido. f) Disponer con oportunidad, de personal de apoyo que atiendan el cumplimiento del objeto y alcance del convenio. g) Preparar y enviar los informes técnicos de sus actividades. h) Presentar los informes financieros de los recursos ejecutados en el marco del convenio con sus soportes.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CODIGOS UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
49101700	Equipos, suministros y accesorios para deporte y recreación	Coleccionables y condecoraciones	Premios
50202305	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas
90101600	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering
90131500	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Artes interpretativas	Actuaciones en vivo
90151800	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Servicios de entretenimiento	Carnavales y ferias
93141700	Servicios políticos y asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura

PLAZO DEL CONVENIO.

El plazo del convenio de asociación será de TRES (3) DIAS CALENDARIO, contados a partir del perfeccionamiento del convenio.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONVENIO.

El objeto del convenio se ejecutará en el Municipio de Convención, Departamento de Norte de Santander.

VALOR DEL CONVENIO.

Dadas las condiciones del convenio y las actividades a desarrollar, el municipio dispone presupuestalmente para la suscripción del convenio a celebrar la suma de: SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000.00).

RUBRO PRESUPUESTAL.

El valor del convenio a celebrar se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Convención - Norte de Santander, para la vigencia fiscal de 2026, a cargo del rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.41.006 Desarrollar acciones de fortalecimiento a la niñez, del presupuesto de gastos de Inversión según certificado de disponibilidad presupuestal No. CD 0413003 de fecha abril 13 de 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, por valor total de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000.00).

FORMA DE PAGO.

El MUNICIPIO realizará el desembolso de los aportes de la siguiente manera: Un pago total al finalizar la ejecución de las actividades, previa presentación de informe final de actividades, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

GARANTIAS.

EL ASOCIADO constituirá las siguientes garantias:

1) CUMPLIMIENTO. Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.
2) CALIDAD DEL SERVICIO: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.
3) RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL. En cuantía de DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS

SUPERVISION.

OFICINA RESPONSABLE	SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES

Dado en Convención, a los quince (21) días del mes de abril de 2026.

NATHALIA TORRES SANTIAGO
Secretaria de Cultura y Deporte (E)
Alcaldía de Convención